

ADENDA No. 001**INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 008 DE 2026**

“ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DE SEGUROS DE PERSONAS, FUNCIONARIOS Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA QUE PUEDAN INCURRIR, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL Y DEMÁS AMPAROS REQUERIDOS”

EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. – BIOPARQUE UKUMARÍ, en ejercicio de las facultades previstas en el Manual de Contratación Resolución No. 332 de 2025, y en atención a los principios de transparencia, planeación, selección objetiva, economía y responsabilidad, se permite modificar parcialmente el contenido de la Invitación Pública de Ofertas No. 008 de 2026, conforme a las siguientes consideraciones:

1. Que, con ocasión de las observaciones presentadas por los interesados dentro del término previsto, y con el fin de brindar claridad respecto de los requisitos habilitantes y de las condiciones de vigencia del programa, se hace necesario modificar los numerales 20.2 (Evaluación Financiera) y 14 (Plazo de Ejecución) de la Invitación Pública.
2. Que, así mismo, para garantizar comparabilidad de las ofertas y precisión técnica del programa, se adjunta el SLIP ajustado y actualizado, el cual deberá ser considerado por los oferentes al momento de estructurar sus propuestas.

En consecuencia, se procede a modificar los acápites de la Invitación Pública en los términos que se indican a continuación:

- 1) **MODIFICACIÓN NUMERAL 20.2 – EVALUACIÓN FINANCIERA.** Se reemplaza íntegramente el numeral 20.2 por el siguiente texto:

20.2 EVALUACIÓN FINANCIERA.

Con el fin de verificar la capacidad mínima del oferente para atender las obligaciones derivadas del contrato, la Entidad realizará una evaluación financiera de carácter habilitante, bajo criterio CUMPLE/NO CUMPLE, con base en los siguientes soportes y en el cálculo de los indicadores financieros aquí definidos.

Soportes requeridos:

- a) RUT actualizado.



- b) Certificación bancaria vigente (cuenta activa a nombre del oferente).
- c) Estados financieros certificados con corte a 31 de diciembre de 2024 (o el último corte disponible), como mínimo: Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados, firmados por el representante legal y el contador público (y revisor fiscal cuando aplique).

Se considerará CUMPLE cuando el proponente aporte la totalidad de los documentos exigidos en forma completa y verificable, y acredite los criterios mínimos establecidos en los indicadores financieros. La ausencia de cualquiera de los soportes o el no cumplimiento de alguno de los criterios mínimos dará lugar a la calificación NO CUMPLE en este requisito habilitante.

Indicadores financieros (criterios mínimos):

- Razón de Cobertura de Intereses: igual o mayor a 0,96 ($\geq 0,96$).
- Índice de endeudamiento: igual o inferior a 86% ($\leq 86\%$).

- 2) MODIFICACIÓN NUMERAL 14 – PLAZO DE EJECUCIÓN.** Se reemplaza donde dice doce (12) meses, por diez (10) meses, quedando el numeral 14 así:

14. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses, período durante el cual la compañía aseguradora adjudicataria asumirá los riesgos amparados en las pólizas expedidas, conforme a las condiciones técnicas establecidas en el SLIP 2026 y en el contrato que se derive del presente proceso.

La vigencia de las pólizas deberá ser continua e ininterrumpida durante todo el plazo contractual, garantizando la cobertura efectiva desde el inicio hasta la finalización del término pactado. La aseguradora deberá otorgar cobertura provisional desde el momento de inicio de la vigencia contractual, aun cuando las pólizas definitivas se encuentren en trámite de emisión formal.

En caso de requerirse ajustes, inclusiones o modificaciones derivadas de variaciones del riesgo debidamente informadas por la Entidad, estos deberán formalizarse mediante los respectivos anexos a la póliza, sin que ello implique interrupción de la cobertura.

El plazo contractual corresponde al período de asunción del riesgo por parte del asegurador y constituye el término dentro del cual la Entidad podrá presentar avisos de siniestro derivados de hechos ocurridos durante la vigencia, sin perjuicio de los términos legales aplicables para la reclamación.

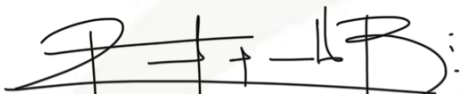
- 3) ANEXO - SLIP AJUSTADO Y ACTUALIZADO.** Se adjunta a la presente Adenda el SLIP ajustado y actualizado, el cual reemplaza la versión previamente publicada en lo que resulte modificado. En caso de discrepancia entre versiones, prevalecerá el SLIP

ajustado y actualizado anexo a esta Adenda.

En mérito de lo expuesto,

PRIMERO. Modifíquese la Invitación Pública en los acápite que se mencionan en la presente Adenda.

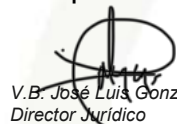
Dada en Pereira, a los Dos (02) días del mes de marzo de 2026.



RAUL HERNANDO MURILLO BETANCUR

Gerente

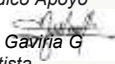
Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S.A.S



V.B. José Luis González Gallego
Director Jurídico



Reviso: Didier A. González Devia
Profesional Jurídico Apoyo



Elaboró: Natalia Gaviria G
Abogada contratista